

A DESPACHO: Santander Cauca, febrero 26 de 2024.- El proceso ordinario Laboral No. 2024-0004, para que ordene lo legal teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia fijada en este asunto para el día de mañana. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA - No.196983112002- 2024-00004-00

Dte. ARMANDO CARABALI MINA
Ddo: EMQUILICHAO ESP.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

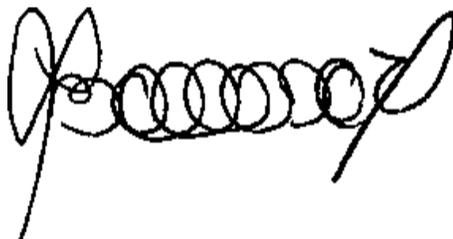
AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No.016

Teniendo en cuenta el Despacho, que se considera procedente y justificado lo solicitado en escrito que antecede por el representante legal de la entidad demandada EMQUILICHAO ESP, se hace necesario aplazar y/o reprogramar la audiencia única de trámite laboral fijada en este asunto para el día de mañana, **en consecuencia, se DISPONE:**

- 1. FIJAR como nueva fecha y hora para la AUDIENCIA UNICA DE TRÁMITE LABORAL** de que trata el artículo 77 y 80 del CPL., en el proceso ordinario laboral de la referencia, **para el día miércoles diez (10) de Abril de 2024, a partir de la 9 de la mañana**, la cual se celebrara de manera virtual en los términos que lo autoriza el Decreto 2213 de 222, y a la que deberán comparecer las partes con o sin apoderado, advirtiéndole que su no comparecencia justificada acarreará las consecuencias procesales que consagra la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.